

ORIGINAL

Nº INT 52

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE :

RESOLUCION (E) Nº _____/

TEMUCO,

08 FEB. 2011

VISTOS:

- El D. S. Nº 174 (V. y U.) de fecha 30.09.2005, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales para el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- La Resolución Nº 533 (V. y U.) de fecha 31.10.1997 y sus modificaciones, que fija procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica e Inspección Técnica de Obras para los Programas Fondo Solidario de Vivienda y Subsidio Habitacional Rural;
- La Resolución Nº 3308 de fecha 04.10.2010 que aprueba los resultados correspondiente a LICITACION PUBLICA ID 5582 – 6 – LP 10 del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, para la contratación de la Inspección Técnica de Obras para el Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo III año 2010;
- La Boleta de Garantía Nº 242554 de fecha 25.10.2010, por un monto de 60,97 U. F. otorgada por el Banco de Chile, Oficina Temuco, con vencimiento al 02.12.2013 tomada a favor de SERVIU IX REGION DE LA ARAUCANIA por la **CONSULTORA Y SERVICIOS HABITACIONALES EDUARDO ESCALA LTDA.**, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Inspección Técnica de Obras para beneficiarios Individuales Inundaciones Zona Nº 1,2,3,4 y 7 Asignación Directa, **FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA** y que forma parte de la **ZONA Nº 4** de la **LICITACION PUBLICA ID 5582- 6 – LP 10**;
- El Contrato de fecha 27.10.2010, suscrito por SERVIU IX REGION DE LA ARAUCANIA con la **CONSULTORA Y SERVICIOS HABITACIONALES EDUARDO ESCALA LTDA.**, para desarrollar la gestión de Inspección Técnica de Obras correspondiente a la **ZONA Nº 3** de la **LICITACION PUBLICA ID 5582- 6 – LP 10**, documento que se encuentra protocolizado con fecha 29.11.2010 en la Notaría Humberto Toro Martinez.
- La Resolución Nº 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República;
- El D.L.Nº 1.305 de 1975 y el D.S. Nº 355 de 1977, Reglamento Orgánico de los Serviu;
- Las facultades que me confiere el Decreto Nº 128 de fecha 30.11.2010 (V. y U.), que me designa Director del SERVIU IX REGION DE LA ARAUCANIA, dicto la siguiente :

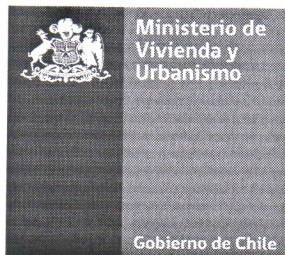
RESOLUCION:

- ACEPTASE** todos los contenidos de la Oferta Técnica y Económica presentada por la Consultora que se indica, para los Beneficiarios Individuales de Vivienda seleccionados mediante asignación directa según Resolución Nº 5876 de 21.09.2010 (V y U) del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo III de acuerdo a los valores que se detallan :

NOMBRE DEL CONSULTOR: CONSULTORA Y SERVICIOS HABITACIONALES
EDUARDO ESCALA LTDA
LLAMADO/ CONCURSO : ASIGNACION DIRECTA AÑO 2010
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
CAPITULO III
ZONA ADJUDICADA : Nº 4
COMITES DE VIVIENDA :

COMUNA	BENEFICIARIOS COMITÉ	Nº BENEF.	MONTO TOTAL (UF)
Carahue	Inundados 2008	24	216
Chol Chol	Inundados 2008	26	144
Curarrehue	Inundados 2008	30	270
Galvarino	Inundados 2008	11	99
Nueva Imperial	Inundados 2008	65	455
Saavedra	Inundados 2008	03	27
TOTALES		149	1.211 U.F.

TOTAL U.F. 1.211 U.F.-
VALOR U.F. AL 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010 \$ 21.337,14.-
TOTAL INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS \$ 25.839.277.-
(Veinticinco millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos setenta y siete)



- 2.- **ACEPTASE** la Boleta de Garantía N° 242554 de fecha 25.10.2010, por un monto de 60,97 U. F. otorgada por el Banco de Chile, Oficina Temuco, con vencimiento al 02.12.2013 tomada a favor de SERVIU IX REGION DE LA ARAUCANIA por la **CONSULTORA Y SERVICIOS HABITACIONALES EDUARDO ESCALA LTDA.**, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Inspección Técnica de Obras para beneficiarios Individuales Inundaciones Zona N° 1,2,3,4 y 7 Asignación Directa, **FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA** y que forma parte de la **ZONA N° 4** de la **LICITACION PUBLICA ID 5582- 6 – LP 10**
- 3.- **APRUEBASE** el Contrato de fecha 27.10.2010, suscrito por SERVIU IX REGION DE LA ARAUCANIA con la CONSULTORA Y SERVICIOS HABITACIONALES EDUARDO ESCALA LTDA., para desarrollar la gestión de Inspección Técnica de Obras correspondiente a la ZONA N° 3 de la LICITACION PUBLICA ID 5582- 6 – LP 10, documento que se encuentra protocolizado con fecha 29.11.2010 en la Notaría Humberto Toro Martinez.
- 4.- Se pagará al Consultor en la forma establecida en las Bases de la Licitación Pública, es decir, el precio unitario por familia de acuerdo al tamaño del proyecto, estipulado en su Oferta Económica, mediante estados de pago parciales correspondientes al valor establecido para cada Comité de Vivienda, al valor de la U.F. del día de pago y una vez finalizada la asesoría correspondiente y logrado el o los productos esperados de ella.
- 5.- Si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA podrá girar a cuenta del precio convenido para la inspección, un porcentaje equivalente al avance físico del proyecto, con un tope máximo total del 90%, con una frecuencia no menor a un giro mensual. El 10% restante será pagado contra recepción final municipal y presentación de Informe Final. En todo caso, se pagará por familia efectivamente asesorada, de acuerdo a los montos establecidos para cada familia en la oferta del Consultor.
- 6.- El plazo de la prestación de Servicios de Asistencia Técnica contratada es de 24 meses, contados desde el día hábil siguiente al de la notificación al Consultor de la total tramitación de la Resolución que aprueba la contratación.
- 7.- Los incumplimientos detallados en el pto. 11.18.- de las Bases Administrativas y los referidos al equipamiento operativo señalado en el punto 6.1. letra g) de las Bases Especiales, dará derecho al SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA a la aplicación de las multas detalladas en las Bases. Estas cantidades se podrán descontar del estado de pago mas próximo, o bien ser aplicadas con cargo a las garantías vigentes del contrato.
- 8.- El SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA podrá poner término anticipado del Contrato cuando se detecte incumplimiento o irregularidades en su desarrollo, de acuerdo a lo expresado en el punto Octavo del Contrato y/o el punto 11.16.- de las Bases Administrativas.
- 9.- El gasto que irroga el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **1.211 U.F.-** equivalentes a \$ **25.839.277.-** (Veinticinco millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos setenta y siete) al valor de la UF al día 04.10.2010 (\$ **21.337,14.-**), se imputa al ítem 33.01.023.001 del Presupuesto del SERVIU Región de la Araucanía del año 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



PABLO VERA BRAM
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGIONAL DE LA ARAUCANIA

JAA/MCS/CAT/cat
DISTRIBUCION :

- SEREMI REGION DE LA ARAUCANIA
- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPTO. TECNICO
- UNIDAD ASISTENCIA TECNICA
- ITO / CONSULTORA Y SERVICIOS HABITACIONALES EDUARDO ESCALA LTDA.
- OFICINA DE PARTES


Myriam Karam Gualdon
MINISTRO DE FE
SERVIU IX REGION